



Exp.: 10-EG-00337.1/2014 (21-B/14)  
EG/2015/0000000642

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

**DISPONGO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y en la Disposición adicional vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales,

1.- Autorizada la modificación nº 2 de la encomienda de gestión a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, de la ejecución del proyecto "**FASE 1.A ACTUACIONES SOBRE EL MATERIAL BOMBEABLE DE LA LAGUNA PRINCIPAL DENTRO DE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS PARCELAS 146 C Y D DEL POLÍGONO 47 DE ARGANDA DEL REY**", conforme a la propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2017, por un importe de 8.595.446,63 euros, suponiendo la citada modificación una disminución de 22.422,73 euros con respecto a la encomienda autorizada y un reajuste de anualidades, quedando distribuido el gasto como sigue:

| <u>Anualidad</u> | <u>Cuantía</u>     |
|------------------|--------------------|
| Año 2014:        | 212.797,65 euros   |
| Año 2015:        | 1.506.602,35 euros |
| Año 2016:        | 2.867.506,64 euros |
| Año 2017:        | 1.757.956,47 euros |
| Año 2018:        | 2.250.583,52 euros |

2.- El plazo de ejecución para la realización objeto de este encargo se amplía en NUEVE MESES.

3.- El plazo de garantía establecido no varía.

4.- La dirección del proyecto seguirá siendo realizada por Daniel Baretino Fraile, Subdirector General de Inspección y Disciplina Ambiental. El director facultativo de la obra será Enrique Rodríguez Sánchez, Subdirector General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

FECHA

18 DIC 2017

EL CONSEJERO  
(P.D. Orden 1463/15, de 13 de julio. BOCM nº 167, de 14-15).  
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO,

Fdo: Pablo Altozano Soler.

DESTINATARIO/S

- SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
- SR. JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS